



RAD. No. 2018-00772.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIO: Señor juez; pasó a su Despacho el presente proceso, junto con el memorial mediante el cual solicitan la aceptación de la cesión del crédito, garantías y privilegios la cual anexan.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 14 de marzo de 2024.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la nota de secretaria que antecede, y de conformidad a lo pregonado en los artículos 1959 del Código Civil y subsiguientes, en armonía con el 1969 Ibídem, por venir presentada en debida forma la Cesión del Crédito, Garantías y Privilegios efectuada por la parte ejecutante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**, NIT. 800037800-8, representada por su apoderada general para efectos judiciales ANABELLA LUCIA BACCI HERNANDEZ, en calidad de CEDENTE, y la sociedad **CENTRAL DEL INVERSIONES S.A - CISA**, identificado con NIT. 860.042.945-5, Representada legalmente por su apoderado general SANDRO JORGE BERNAL CENDALES, quien se denominará CESIONARIO, razón suficiente para aceptar tal petición.

Ahora, como bien se tiene precedentemente se accedió a la solicitud de cesión de créditos, garantías y privilegios incoado por el Ejecutante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** en calidad de Cedente y la sociedad **CENTRAL DEL INVERSIONES S.A - CISA**, en calidad de Cesionaria de la Obligación, se tendrá a esta última como nueva Ejecutante.

Por otro lado, la Apoderada Judicial de la parte ejecutante ha presentado memorial en el que manifiesta que renuncia al poder que le fuera conferido por la parte ejecutante, y que resulta procedente según lo dispuesto en el inciso 4° del Art. 76 del C.G.P., se aceptará dicha dimisión.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitase la Cesión del Crédito, Garantías y Privilegios incoada por la parte ejecutante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**, NIT. 800037800-8, representada por su apoderada general para efectos judiciales ANABELLA LUCIA BACCI HERNANDEZ, en calidad de CEDENTE, y la sociedad **CENTRAL DEL INVERSIONES S.A - CISA**, identificado con NIT. 860.042.945-5, Representada legalmente por su apoderado general SANDRO JORGE BERNAL CENDALES, quien se denominará CESIONARIO, en los términos contemplados en la declaración de voluntad contentiva de la Cesión; y por ende como sucesor procesal del cedente.

SEGUNDO: Consecuencialmente, téngase como parte ejecutante a la sociedad **CENTRAL DEL INVERSIONES S.A - CISA**, identificado con NIT. 860.042.945-5, Representada legalmente por su apoderado general SANDRO JORGE BERNAL CENDALES, quedando facultada para recibir el crédito aquí recaudado, garantías y privilegios, en general todo cuanto perteneciese al Cedente.

TERCERO: ACEPTASE la renuncia de poder que le fue conferido por la parte ejecutante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**, NIT. 800037800-8, representada por su apoderada general para efectos judiciales ANABELLA LUCIA BACCI HERNANDEZ, a la abogada KAREN BENITOREBOLLO RICARDO identificado con la cedula de ciudadanía No. 45.541.044 expedida en Cartagena - Bolívar y T. P. No. 143481 del C. S. de la J., por las extractadas consideraciones arriba anotadas.

CUARTO: REQUIERASE a la Cesionaria sociedad **CENTRAL DEL INVERSIONES S.A - CISA**, identificado con NIT. 860.042.945-5, Representada legalmente por su apoderado general SANDRO JORGE BERNAL CENDALES, para que constituya apoderado (a) judicial que la represente al interior del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44159230e5a0962918dd41e4b349fc0c72032e3118d0119ffae4d8a7f99726b4**

Documento generado en 14/03/2024 09:06:06 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>